

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRES DE AGOSTO DE 2016.

En la Casa Consistorial, a las nueve horas del día tres de agosto de 2016, previa convocatoria y Orden del Día cursados al efecto, se celebra sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente: D. Jesús García Pastor.

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. Javier Hernanz Pilar

D^a Nuria Fernández de la Fuente

D. Luis Senovilla Sayalero. (no se encuentra presente en el acuerdo relativo a la ocupación de oficina en el Vivero de Empresas)

Actúa de Secretario, el titular del Ayuntamiento D. Segismundo Estebaranz Velasco.

Asisten, también, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades, las siguientes personas, en los puntos del Orden del Día que se refieren a continuación:

D. José M. Agudíez Calvo, Asesor Jurídico en Urbanismo (punto 3º)

D. Gonzalo Bobillo de Lamo, Arquitecto Asesor municipal (punto 3º)

D. Francisco Albert Bordallo, Arquitecto asesor en materia de urbanismo y obras (punto 3º).

D. Miguel Angel Rodríguez Pérez, Aparejador municipal(en el punto 3º)

D^a Ana Isabel González Agüera, Técnico Jurídico(en el punto 3º)

D. José Luis Campillo Calle, Interventor Accidental(en el punto 2º)

Abierta la sesión, se examinaron los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 6-07-2016.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de Julio de 2016; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el acta, de la sesión anterior, celebrada el día 6-07-2016, tal cual está redactada.

PUNTO SEGUNDO.- HACIENDA.-

2. 1.- RECLAMACIONES DE TRIBUTOS.

1.- La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder la exención del IVTM del vehículo matrícula 5648-DNS.

Segundo.- Dar cuenta al interesado en Avd de Burgos nº 6-izd(47009 Valladolid) y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia.

2.- La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder la exención del IVTM del vehículo matrícula M-5606-XG.

Segundo.- Dar cuenta al interesado en Avd. Camilo José Cela nº 40-3º D y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia.

3.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D^a M^a Luz Velasco García** en la que solicita la anulación del recibo correspondiente a la tasa de recogida de basuras del ejercicio 2016 nº 1602004796 en la C/ Segovia nº 15, al ser un solar y no una vivienda.

Se acuerda, anular el mencionado recibo y se proceda a la baja del mismo.

4.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. José Cáceres Muñoz** en la que solicita la anulación y la baja del recibo correspondiente a la tasa de recogida de basuras del ejercicio 2016 del local sito en C/ San Pedro nº 10 por cese en la actividad.

Se acuerda anular el mencionado recibo y se proceda a la baja del mismo.

5.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. José Cáceres Muñoz** en la que solicita la anulación y la baja del recibo correspondiente a la tasa de recogida de basuras del ejercicio 2016 del local sito en C/ Hornos nº 10 por cese en la actividad.

Se acuerda, anular el mencionado recibo y se proceda a la baja del mismo.

6.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. Rubén García Romera** por el que comunica que ha devuelto el recibo correspondiente a la tasa de recogida de basuras del ejercicio 2016 del local sito en C/ Hornos nº 26 al no tener relación con dicho local.

Se acuerda anular el mencionado recibo y se proceda a la baja del mismo, por cese de actividad.

7.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. Miguel Angel Sancho Medina** en relación con devolución del importe del recibo correspondiente a la tasa de recogida de basuras del ejercicio 2016 del local sito en C/ Las Vacas nº 14, por cese en la actividad.

Se acuerda anular el mencionado recibo y se proceda a la baja del mismo, por cese de actividad.

8.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **Dª Begoña Martín Tejero** en la que solicita la baja en la tasa de recogida de basuras del local sito en C/ Muralla nº 31 por cese en la actividad.

Se acuerda aprobar la baja del mencionado recibo a partir de 2017.

9.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **Dª Mª Henar Llorente Mínguez** en la que solicita la baja en la tasa de recogida de basuras del local sito en C/ Carchena nº 17-bj por cese en la actividad, al estar como titular del mismo Llorente de Carchena S.L..

Se acuerda aprobar la baja del mencionado recibo a partir de 2017.

10.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por la Dirección del IES Duque de Alburquerque en la que solicita la baja del recibo del padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del ejercicio 2016 de la vivienda sita en dicho IES, C/ Palacio, por no reunir, en la actualidad, con condiciones de habitabilidad.

Se acuerda anular el mencionado recibo y se proceda a la baja del mismo, en el padrón correspondiente.

2. 2.- SUBVENCIONES DE CONCEJALÍAS.

Se acuerda:

1.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 300 €, correspondiente al 2º trimestre de 2016 del consumo de agua y alcantarillado de la Residencia El Alamillo.

2.- Aprobar la justificación de una subvención por importe de 3.000 € y 1.000 € y el pago de 1.000 € correspondiente a las actividades de 2016 del Club Ciclista San Miguel.

3.- Aprobar el pago de 200 € a Dª Mercedes Linares Teno y 100 € a Dª Juliana Martín Quevedo con motivo de los premios del “1º Concurso de Balcones 2016”.

2. 3.- OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA.

1.- Juan Alberto Polo Suárez. Alta de vado en C/ Arcediano Gómez González nº 22.

Se acuerda: Conceder el vado solicitado por el interesado que será de 7 m. y asignar la placa nº 333, que deberá recoger en las dependencias policiales. La placa será colocada en el centro de la puerta del

espacio reservado, a una altura del suelo de 1,50 m. partiendo del borde inferior de la misma; asimismo el interesado deberá pintar la raya amarilla correspondiente al rebaje del bordillo del espacio reservado.

En el caso que exista banda de aparcamiento, deberá señalizar el vado con un rectángulo y dos diagonales de color amarillo de 0,15 metros de ancho.

2. 4.- ESCRITO DE PARTICULARES.- Reclamación por daños.

Se acuerda: Aprobar el abono de 72,60 € como consecuencia de la reposición de los potes de recogida de resina.

ASUNTO DE URGENCIA.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tratar el siguiente asunto por razones de urgencia:

FIJACION DE PRECIOS PUBLICOS PARA LOS ESPECTACULOS TAURINOS DE LA PLAZA TOROS, 2016.-

Se acuerda: Establecer los mismos precios que el año pasado 2015 y, aprobar, un nuevo abono joven, para menores de 25 años, por importe de 39 € por los 4 espectáculos taurinos, a celebrar los días 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre.

PUNTO TERCERO.- URBANISMO Y OBRAS.

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS

Expte. 15/15.OMA. S.C. CHAPARRAL. Modificación de la licencia urbanística otorgada para explotación avícola de pollos de carne (35.000 plazas) en la parcela 89 del polígono 304 de Chatún.

Se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la licencia urbanística otorgada para EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PARA POLLOS DE CARNE (35.000 PLAZAS) en la parcela 89 del polígono 304 de Chatún, de la que es titular S.C. CHAPARRAL, con arreglo a al MODIFICADO DE PROYECTO DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PARA POLLOS DE CARNE, redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Oscar David García García y D. Jorge Ayuso de Francisco, y con anejo al visado colegial de 1 de julio de 2016.

Se significa al promotor que deberá efectuar en la Intervención Municipal la correspondiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por el incremento de 3.449,71 euros del presupuesto de ejecución material del proyecto inicial como consecuencia de los cambios introducidos en el Modificado.

La presente modificación de licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Se recuerda al promotor la obligación de cumplir las prescripciones impuestas en el Decreto de Alcaldía nº 57/2016, de 11 de febrero, por el que se otorgaron las preceptivas licencias ambiental y urbanística.

Expte. 6/16. FUNDACIÓN SANTA MARÍA MAGDALENA. Modificación de la licencia urbanística otorgada para Proyecto de ejecución de consolidación de edificio situado en C/ Magdalena, nº 8, de Cuéllar.

Se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la licencia urbanística otorgada para la ejecución de CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO situado en C/ Magdalena, nº 8, de Cuéllar (referencia catastral 0334010UL9804S0002JD), de la que es titular la FUNDACIÓN SANTA MARÍA MAGDALENA, con arreglo al MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE MAGDALENA, Nº 8, DE CUÉLLAR presentado con fecha 13 de julio de 2016 (RE nº 4255) y redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo, CONDICIONADA al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- *En la ejecución de las obras deberán adoptarse las medidas señaladas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 26 de julio de 2016 por el que se autorizan las mismas y que figuran transcritas en la parte expositiva del presente acuerdo.*
- *Deberá aportarse Modificado de Proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente.*

La presente modificación de licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Asimismo, se recuerda al promotor la obligación de cumplir las prescripciones impuestas en el acuerdo de Junta Gobierno de Local de 2 de marzo de 2016 por el que se otorgó la licencia urbanística al proyecto de ejecución, que se relacionan a continuación:

- En el caso de realizarse intervenciones que conlleven remociones o alteraciones del subsuelo, deberá realizarse el correspondiente estudio arqueológico por titulado competente (Arqueólogo titulado), tramitándose previamente las preceptivas autorizaciones ante el Servicio Territorial de Cultura de Segovia.
- Deberá aportarse Proyecto de ejecución con visado colegial.
- Deberán presentarse los oficios de nombramiento de la Dirección de Obra y de la Dirección de Ejecución de la obra.
- Si en la obra interviene más de una empresa o trabajador autónomo deberá aportarse el nombramiento del responsable de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante las obras, con expresa aceptación de la persona designada, de conformidad con lo expresado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Expte. 25/16. JUAN CARLOS BERZAL SÁNCHEZ. Proyecto básico y de ejecución de demolición de edificio en C/ Odonos, nº 1, de Escarabajosa de Cuéllar.

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. JUAN CARLOS BERZAL SÁNCHEZ licencia urbanística para la ejecución de demolición de edificio en C/ Odonos, nº 1, de Escarabajosa de Cuéllar (referencia catastral 3444701UL9834S0001ZQ), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. David Muñoz de la Calle, y visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 13 de julio de 2016.

Se significa al promotor que deberá efectuar en la Intervención Municipal la correspondiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la diferencia entre el presupuesto de ejecución material del proyecto (2.749,78 €) y el comprobado por la Oficina Técnica Municipal que asciende a la cantidad de 5.553,00 €.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto autorizado, fijándose el plazo de ejecución de las mismas en UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística. La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Una vez finalizadas las obras, deberá presentarse en el Ayuntamiento el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente.

3.2. - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Expte. PO 16/16. TRANSALBERT, S.A. Licencia de primera ocupación relativa a la ampliación de taller de reparación de vehículos propios con nave anexa para garaje de camiones y lavadero exterior de los mismos en las parcelas A14-A15 y 21 del Polígono Industrial Prado-Vega, de Cuéllar (Expte. 8/15.OMA).

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a TRANSALBERT, S.A. Licencia de Primera Ocupación relativa a la AMPLIACIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS CON NAVE ANEXA PARA GARAJE DE CAMIONES Y LAVADERO EXTERIOR DE LOS MISMOS en las parcelas A14-A15 y 21 del Polígono Industrial Prado Vega de Cuéllar, con referencias catastrales



3923001UL9832S0001HD y 3923026UL9832S0001ED, respectivamente, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Montero Esteban y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Segovia con fecha 20 de marzo de 2015, y documentación final de obra redactada por el citado técnico y con visado colegial de fecha 20 de abril de 2016.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- INFORMES Y AUTORIZACIONES

Expte. I 137/14. ENCARNACIÓN TORIBIO MADROÑO. Solicitud de autorización de obras de levantamiento de adoquinado y aplicación de impermeabilización en C/ La Muralla para impedir humedades en el local comercial con acceso por C/ Las Parras, nº 14, de Cuéllar.

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a Encarnación Toribio Madroño autorización para la ejecución de obras en la Calle de la Muralla de Cuéllar consistentes en el levantamiento de adoquinado y aplicación de impermeabilización para impedir humedades en el local comercial con acceso por C/ Las Parras, nº 14, de Cuéllar, **CONDICIONADA** al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

** Al tratarse de una intervención que supone una remoción del subsuelo en el entorno inmediato de la Muralla del Conjunto Histórico deberá realizarse el correspondiente seguimiento y control arqueológico por técnico competente (arqueólogo titulado). Por ello, antes del inicio de las obras deberán solicitarse y obtenerse las autorizaciones o permisos pertinentes en el Servicio Territorial de Cultura de Segovia.*

** Se tendrá especial cuidado en la excavación próxima a la base de muralla no afectándola en ningún momento sin previamente comunicarlo a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia y obtener su autorización.*

** La fianza a depositar para la reposición de pavimento se estima en 750 €.*

** Toda la tierra procedente de la excavación deberá trasladarse a vertedero sustituyéndose por arena y zahorra o tierra seleccionada debidamente compactadas. La reposición de pavimento se realizará mediante solera de hormigón de 20 cm de espesor, con mallazo y adoquín de hormigón sobre mortero de cemento igual al existente.*

** Deberá comunicarse a la Oficina Técnica Municipal, con la suficiente antelación, la fecha del inicio de las obras para el seguimiento y control de las mismas.*

** Antes de comenzar la actuación en la vía pública se pondrá en conocimiento de la Policía Local para la ocupación de vía pública y se señalizará la obra adecuadamente pues previsiblemente será necesario cortar toda la calle y eliminar los aparcamientos con acceso desde la C/ Carchena.*

ASUNTO DE URGENCIA.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tratar los siguientes asuntos por razones de urgencia:

PRORROGA DE OCUPACION DE LA OFICINA Nº 2 DEL VIVERO DE EMPRESAS.

Se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, la ocupación, por D^a Fernanda Catalejo Maestro del despacho nº 2 del Vivero de Empresas de este Ayuntamiento por un año más, en las condiciones previstas en el Reglamento de Admisión al Vivero de Empresas de Cuéllar, con la advertencia de que no se procederá a conceder una nueva prórroga.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (parte dispositiva) desde el nº 386/2016 al nº 456/2016, inclusive.

Decreto 386/2016 de fecha 5-7-2016

Ordenar a D. CARLOS SUÁREZ VARAS, en cuanto promotor, la inmediata paralización de los actos de uso del suelo que está ejecutando sin licencia urbanística municipal en el patio del inmueble urbano situado en C/ Caídos, nº 6, de Cuéllar (referencia catastral 04392-04), consistentes en la ejecución de una construcción anexa de unos 20 m2

Ordenar a D. CARLOS SUÁREZ VARAS la retirada, antes de que transcurran cinco días desde la notificación de la presente resolución, de los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización.



Advertir a los responsables de que en caso de no proceder a la inmediata paralización de los actos de uso del suelo, o de que si transcurrido el plazo de 5 días anteriormente señalado no ha dado cumplimiento a la obligación impuesta de retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización, el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

- a) *Precintado del recinto de las obras.*
- b) *Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, a costa del promotor, a quien corresponde satisfacer los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.*

Decreto 387/2016 de fecha 5-7-2016

Aprobar los cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.

Decreto 388/2016 de fecha 5-7-2016

ESTIMAR escrito de alegaciones, en materia de tráfico, dar por concluso el expediente sancionador abierto contra el denunciado y archivar las actuaciones realizadas en el procedimiento

Decreto 389/2016 de fecha 5-7-2016

No autorizar la representación de una obra de teatro por muñecos de guiñol en los paseos de San Francisco de Cuéllar, el próximo día 26 de julio de 2016, debido a la razón anteriormente expuesta.

Decreto 390/2016 de fecha 6-7-2016

Aprobar las liquidaciones tributarias, por OCUPACION VIA PÚBLICA, OCUPACION VIA PÚBLICA POR CORTE DE CALLE y TASA VERTIDO ESCOMBRERA.

Decreto 391/2016 de fecha 6-7-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble urbano situado en Plaza de la Cruz, nº 2, de Cuéllar, con referencia catastral nº 0439113UL9803N0001YP.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto 392/2016 de fecha 6-7-2016

Atribuir la responsabilidad del puesto de trabajo de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento al funcionario que se indica, efectuando el nombramiento correspondiente para el puesto a desempeñar, según se detalla a continuación:

D. José M. Pascual Zamarrón: del 11 al 24 de julio de 2016.

Asignar por este motivo al funcionario antes referido una gratificación por cuantía equivalente a la diferencia entre la totalidad de las retribuciones de ambos puesto de trabajo por los días indicados.

Decreto 393/2016 de fecha 6-7-2016

Aprobar un alta en el Padrón Municipal de Habitantes

Decreto 394/2016 de fecha 7-7-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 395/2016 de fecha 7-7-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 396/2016 de fecha 7-7-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 397/2016 de fecha 7-7-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 398/2016 de fecha 7-7-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 399/2016 de fecha 7-7-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 400/2016 de fecha 7-7-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 401/2016 de fecha 7-7-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 402/2016 de fecha 7-7-2016

Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de reparación de cubiertas en el Colegio San Gil al Aparejador municipal, D. Miguel Angel Rodríguez Pérez.

Decreto 403/2016 de fecha 7-7-2016

Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y D. JUAN PABLO DE BENITO POLO, por los daños que sufrió el vehículo

marca AUDI, modelo Q7, matrícula 8729FNC, durante el desarrollo de los encierros del día 1 de septiembre de 2015.

Ordenar el pago de 1.907,79 € a la aseguradora ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por la factura de reparación del vehículo referido (Factura nº 15/479 de fecha 16 de septiembre de 2015) que pagó a Talleres Mesón, y ordenar asimismo el pago de 360,00 € a D. JUAN PABLO DE BENITO POLO, por la franquicia que abonó a Talleres Mesón (factura nº 15/480 de fecha 16 de septiembre de 2015)

Decreto 404/2016 de fecha 7-7-2016

Iniciar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística respecto de los actos de uso del suelo ejecutados sin licencia urbanística municipal en la parcela EC-A2-12F del Polígono Industrial El Contodo de Cuéllar (referencia catastral 2126318UL9822N0001DQ), consistentes en la instalación en la zona de retranqueo anterior de la parcela de una central de producción de hormigón, con playas de áridos, tolvas, cintas, silo para cemento y hormigonera de amasado, y de los que es presuntamente responsable FERRALLAS MOSAYCO, S.L.

Conceder audiencia a los interesados por un plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con el procedimiento indicado.

Comunicar la incoación de este procedimiento de restauración de la legalidad urbanística al Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Decreto 405/2016 de fecha 7-7-2016

Contratar a tiempo parcial (20 horas semanales), como vigilantes para el servicio de Estacionamiento con Limitación Horaria en la Vía Pública (ORA), al amparo del artº 3º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (eventual por circunstancias de las producciones) a Dª Belén Puertas Alonso y Dª Emiliana Muñoz Sancho desde el día 22 de julio de 2016 hasta el día 21 de enero de 2017 con unas retribuciones brutas mensuales de 593'20 €.

Decreto 406/2016 de fecha 7-7-2016

Declarar por desistido de su solicitud de licencia ambiental para nave ganadera sita en la parcela 5026 del polígono 303 de Chatún a D. Herminio Alonso García, por incumplimiento en el plazo establecido del requerimiento de subsanación de la solicitud que le fue notificado con fecha 30 de mayo de 2016, y ordenar el archivo del expediente sin más trámite.

Decreto 407/2016 de fecha 7-7-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el inmueble situado en C/ San Andrés, nº 26, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9945014UL8894N0001AT.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios y/o titulares afectados para que, dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto 408/2016 de fecha 7-7-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el inmueble situado en C/ San Andrés, nº 34, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9945513UL8894N0001UT.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios y/o titulares afectados para que, dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto 409/2016 de fecha 7-7-2016

Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. LUIS ALBERTO HERNANDEZ ALAMO, por los daños que sufrió el vehículo marca NISSAN PATROL, matrícula M3112SH, durante el desarrollo del encierro del día 1 de septiembre de 2015, cuando actuaba como colaborador del Ayuntamiento. Ordenar el pago de 650,98 € a D. LUIS ALBERTO HERNANDEZ ALAMO, por la reparación del vehículo referido (según documento de valoración de Auto Talleres Halcón, S.L. de fecha 31 de mayo de 2016).

Decreto 410/2016 de fecha 08-07-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el inmueble situado en C/ San Andrés, nº 36, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9945514UL8894N0001HT.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios y/o titulares afectados para que, dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto 411/2016 de fecha 08-07-2016



Aprobar la Evaluación de riesgos para la obra de reparaciones en el Colegio de San Gil de Cuéllar, redactada por la empresa adjudicataria de la obra, la mercantil MARIANO RICO, S.L.

Decreto 412/2016 de fecha 11-07-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 413/2016 de fecha 12-07-2016

Conceder licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Ricardo Galicia del Rey (DNI 10856742Y) por un período de cinco años, con las siguientes condiciones:

1.- La presente licencia quedará sin efecto en el momento en que se dejen de cumplir los requisitos recogidos en el art. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el art. 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

2.- La presente licencia no ampara la tenencia de animales potencialmente peligrosos que no estén debidamente asegurados conforme a la legislación vigente.

3.- El titular de la presente licencia habrá de cumplir con las medidas de seguridad que le impone la legislación vigente, y proceder a la inscripción en el correspondiente Registro Municipal, en los términos del art. 6 de la Ley 50/1999.

4.- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que se corresponda su expedición.

5.- Anualmente deberá presentar copia vigente del recibo de pago anual del seguro de responsabilidad civil contratado y certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente.

Decreto 414/2016 de fecha 12-07-2016

Iniciar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística respecto de los actos de uso del suelo ejecutados, sin la presentación de la preceptiva declaración responsable, en el inmueble urbano situado en C/ Barrera, nº 9, de Cuéllar (referencia catastral 0144823UL9804S0001HS), consistentes en la sustitución de la puerta de entrada y de ventanas en fachada principal y lateral por otras en color blanco, y de los que es presuntamente responsable D. Iván Sastre García.

Conceder audiencia a los interesados por un plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con el procedimiento indicado.

Decreto 415/2016 de fecha 12-07-2016

Ordenar a D^a África Cencerrero Martín, en cuanto promotora de los actos, la inmediata paralización de las obras que se están ejecutando, sin la presentación de la preceptiva declaración responsable, en la vivienda unifamiliar sita en C/ Fuente la Bola, nº 44, de Cuéllar, consistentes en la compartimentación en habitaciones y baño del desván de dicha vivienda.

Ordenar a D^a África Cencerrero Martín la retirada, antes de que transcurran cinco días desde la notificación de la presente resolución, de los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización.

Advertir a los responsables de que en caso de no proceder a la inmediata paralización de los actos de uso del suelo, o de que si transcurrido el plazo de 5 días anteriormente señalado no ha dado cumplimiento a la obligación impuesta de retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización, el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

c) Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros actos de uso del suelo en ejecución, y en especial de su acceso.

d) Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, a costa del promotor, a quien corresponde satisfacer los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.

Decreto 416/2016 de fecha 12-07-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/16 de fecha 12-07-2016.

Decreto 417/2016 de fecha 13-07-2016

Ordenar la inmediata paralización de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar que se están ejecutando sin ajustarse a la licencia urbanística concedida en el inmueble de referencia catastral 5470310UL8757S0001OB sito en C/ Carretera de Cuéllar, nº 3, de Arroyo de Cuéllar.

Ordenar la retirada, antes de que transcurran cinco días desde la notificación de la presente resolución, de los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización.

Advertir a los responsables de que en caso de no proceder a la inmediata paralización de los actos de uso del suelo, o de que si transcurrido el plazo de 5 días anteriormente señalado no ha dado cumplimiento a la

obligación impuesta de retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización, el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

- e) Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros actos de uso del suelo en ejecución, y en especial de su acceso.*
- f) Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, a costa del promotor, a quien corresponde satisfacer los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.*

Decreto 418/2016 de fecha 13-07-2016

Reconocer a la funcionaria interina de este Ayuntamiento, D^a M^a Rosario Matesanz Gozalo, la antigüedad, desde su nombramiento como funcionaria interina (22 de Febrero de 2016), a efecto del cobro de trienios, cuando proceda, por el tiempo transcurrido.

Respecto al tiempo de servicios prestados, mediante contrataciones laborales previas, no procede su reconocimiento, a efectos de antigüedad, por cuanto dichos contratos fueron indemnizados a su finalización. Tal es el criterio mantenido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1^a, Sentencia de 12 de Junio 2000 (rec. 767/1998) y del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia 78/2000 de 31 de Julio 2000 (Rec. 76/2000).

Decreto 419/2016 de fecha 14-07-2016

Incautar la cantidad de 2.178,00 € de la transferencia realizada en metálico por importe de 6.311,75 €, en concepto de garantía definitiva por el Proyecto Modificado de la obra de ACTUACION INTEGRAL EN EL AOS-6 Y EDIFICIOS ANEJOS:24 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, LOCALES Y GARAJES, URBANIZACION DEL AOS-6 Y RESTUARACION DE LA CAPILLA DEL ANTIGUO COLEGIO DE NIÑAS HUERFANAS EN CUÉLLAR (SEGOVIA), por la empresa adjudicataria de la obra, la mercantil ASPICA CONSTRUCTORA,S.A. , para sufragar los gastos del contrato de redacción del proyecto de obras necesario para subsanar las deficiencias de la susodicha obra.

Decreto 420/2016 de fecha 15-07-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 1521 63200 por importe de 2.178,00 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de reparación de los inmuebles situados en la Actuación Integral del ámbito de Ordenación singular nº 6 (AOS-6) del PEPRIMUC y edificios anejos.

Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de reparación de los inmuebles situados en la Actuación Integral del ámbito de Ordenación singular nº 6 (AOS-6) del PEPRIMUC y edificios anejos en Cuéllar a D. Gonzalo Bobillo de Lamo, con DNI 09.270.659-A, por importe de 1.800,00 €, más el 21% de IVA, total 2.178,00 €, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Decreto 421/2016 de fecha 15-07-2016

Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores en la licitación del contrato de enajenación de la finca rústica de propiedad del Ayuntamiento de Cuéllar sita en Polígono 7 parcela 5023, en el siguiente orden decreciente:

1^a) D: Adrián Cobos Gómez.

Notificar y requerir a D. Adrián Cobos Gómez, con DNI 70238740Y, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, justificación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

Decreto 422/2016 de fecha 18-07-2016

*Cambiar la titularidad de la licencia municipal de apertura de **EXPLORACIÓN DE CEBO DE GANADO VACUNO sito al paraje “El Llano” (Pol. 7-Parc. 36) de Fuentes de Cuéllar** de D^a M^a Pilar Muñoz Frutos a favor de **GRANJA FUENTES MUÑOZ C.B.**, por transmisión de la citada actividad, debiendo mantener el interesado las mismas condiciones de seguridad, sanidad y demás características constructivas del local que sirvieron de base para la concesión de la licencia que originó la apertura inicial del establecimiento.*

El cambio se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Decreto 423/2016 de fecha 18-07-2016

Conceder a D. Segismundo Estebaranz Velasco, Secretario de este Ayuntamiento, permiso para ausentarse de su puesto de trabajo por vacaciones desde el día 4 al 10 de agosto de 2016(ambos inclusive)..

Dése cuenta a la Intervención para que, una vez producida la sustitución, se asigne al funcionario sustituto una gratificación por cuantía equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias de ambos puesto de trabajo por los días laborables en que se produce la sustitución referida.

Decreto 424/2016 de fecha 19-07-2016

Declarar cometida la infracción urbanística leve tipificada en el artículo 348.4.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por la ejecución en la actual parcela 5032 del polígono 42 de Cuéllar de actos de edificación y uso del suelo sin ajustarse a las determinaciones de la licencia urbanística municipal concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2013 a Rodríguez Sacristán, S.L para la adaptación a la normativa de bienestar animal de explotación porcina, consistentes en la siguiente modificación sobre las obras proyectadas amparadas por la licencia:

- En lugar de las naves lechonerías 7 y 8 (de 73,85 m² cada una) contempladas en el proyecto autorizado, se ha construido una nave lechonera de 572, 11 m² (identificada como nave 7 en los planos de fin de obra).

Considerar responsables de la referida infracción a Rodríguez Sacristán, S.L., promotora de los actos ejecutados y propietaria de los terrenos, y a D. Oscar David García García y D. Jorge Ayuso de Francisco, técnicos directores de las obras.

TERCERO.- Imponer a los responsables las siguientes sanciones:

- A Rodríguez Sacristán, S.L., como promotora de los actos y propietaria de los terrenos, la sanción de multa en su grado mínimo, con reducción del 50%, por importe de QUINIENTOS EUROS.
- A D. Oscar David García García y D. Jorge Ayuso de Francisco, como técnicos directores de las obras, la sanción de multa en su grado mínimo, con reducción del 50%, por importe de QUINIENTOS EUROS.

Decreto 425/2016 de fecha 19-07-2016

Autorizar la celebración de las actividades solicitadas, consistentes en:

* El festival "Cegagest" que tendrá lugar en la nave central de San Francisco con cinco grupos de música comarcales en horario de 21,30 a 2,30 (noche del día 22 al 23 de julio).

* Pasacalles de dulzaina y tamboril por los paseos de San Francisco y C/ Las Parras en horario de 13,30 a 14,30 (día 23)

* Charla sobre el río Cega y su entorno en una de las salas adjuntas al edificio San Francisco, a partir de las 20,00 horas del día 23 de julio.

Que dicha autorización se concede con las siguientes condiciones:

Primera.- El cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la normativa sectorial que resulte de aplicación, y en especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1. de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, el cumplimiento de la normativa relativa a:

- * La seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- * Solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.
- * La prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo
- * La salubridad, higiene y acústica para evitar molestias a terceros
- * La protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.
- * Accesibilidad y protección de barreras.

Segunda.- El cumplimiento, asimismo, de la normativa **sobre contaminación acústica**, respetando lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León y en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por el que se determina el **horario** de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos e instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Se deberá disponer, en caso de concentración superior a 300 personas, dentro del marco establecido en la Ley 5/2014 de 4 de Abril, de Seguridad Privada, de personal encargado de vigilancia al que se encomendará el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general.

Cuarta.- En el caso de que se permita la entrada de menores, deberá cumplirse, por parte del organizador, estrictamente, lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre de Espectáculos y Actividades recreativas en Castilla y León, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en las disposiciones específicas sobre protección de la infancia y en materia de drogodependencias.



Decreto 426/2016 de fecha 19-07-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/17 de fecha 19-07-2016.

Decreto 427/2016 de fecha 20-07-2016

Autorizar a la Entidad de Promoción y Recreación Deportiva A Caballo a realizar una marcha nocturna, a caballo, el día 23 de Julio de 2016, siendo el punto de partida y regreso la residencia de mayores del Alamillo, en los términos descritos en la solicitud presentada por la referida Entidad, en este Ayuntamiento, en fecha 19 de Julio de 2016.

La circulación a caballo se realizará en los términos que indica el art. 127 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y que son:

1. Los animales deben ir conducidos, al menos, por una persona mayor de 18 años, capaz de dominarlos en todo momento, la cual observará, además de las normas establecidas para los conductores de vehículos que puedan afectarles, las siguientes prescripciones:

a) No invadirán la zona peatonal.

b) Los animales de tiro, carga o silla o el ganado suelto circularán por el arcén del lado derecho, y si tuvieran que utilizar la calzada, lo harán aproximándose cuanto sea posible al borde derecho de ésta; por excepción, se permite conducir uno solo de tales animales por el borde izquierdo, si razones de mayor seguridad así lo aconsejan.

c) Los animales conducidos en manada o rebaño irán al paso, lo más cerca posible del borde derecho de la vía y de forma que nunca ocupen más de la mitad derecha de la calzada, divididos en grupos de longitud moderada, cada uno de los cuales con un conductor al menos y suficientemente separados para entorpecer lo menos posible la circulación; en el caso de que se encuentren con otro ganado que transite en sentido contrario, sus conductores cuidarán de que el cruce se haga con la mayor rapidez y en zonas de visibilidad suficiente, y, si circunstancialmente esto no se hubiera podido conseguir, adoptarán las precauciones precisas para que los conductores de los vehículos que eventualmente se aproximen puedan detenerse o reducir la velocidad a tiempo.

d) Sólo atravesarán las vías por pasos autorizados y señalizados al efecto o por otros lugares que reúnan las necesarias condiciones de seguridad.

e) Si circulan de noche por vía insuficientemente iluminada o bajo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, su conductor o conductores llevarán en el lado más próximo al centro de la calzada luces en número necesario para precisar su situación y dimensiones, que serán de color blanco o amarillo hacia delante, y rojo hacia atrás, y, en su caso, podrán constituir un solo conjunto.

f) En estrechamientos, intersecciones y demás casos en que las respectivas trayectorias se crucen o corten, cederán el paso a los vehículos, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 66 del Reglamento de Circulación..

2. Se prohíbe dejar animales sin custodia en cualquier clase de vía o en sus inmediaciones, siempre que exista la posibilidad de que éstos puedan invadir la vía.

Los autorizados deberán asimismo respetar lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Cuéllar arriba transcrito en la presente resolución.

Decreto 428/2016 de fecha 20-07-2016

Aprobar las liquidaciones tributarias, por INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES MERCADO SEMANAL AÑO 2016.

Decreto 429/2016 de fecha 20-07-2016

Conceder las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, la Productividad de los voluntarios de Bomberos en el mes de julio de 2016, otra productividad del mes de julio de 2016 y la Gratificación de Bomberos mes julio 2016, con cargo al Presupuesto Ordinario del 2016.

Decreto 430/2016 de fecha 20-07-2016

Aprobar el proyecto de obra denominado "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACION Y REFORMA DE LA CALLE PALACIO 1ª Y 2ª FASE-ENTRE EL ARCO DE SAN MARTIN Y LA IGLESIA DE SAN MARTIN EN CUÉLLAR (SEGOVIA) " firmado por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo, del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, por importe total de 273.000,00 € (IVA incluido), de fecha Julio de 2016.

Decreto 431/2016 de fecha 20-07-2016

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base a la contratación de las obras correspondientes al Proyecto denominado "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACION Y REFORMA DE LA CALLE PALACIO 1ª Y 2ª FASE-ENTRE EL ARCO DE SAN MARTIN Y LA IGLESIA DE SAN MARTIN EN CUÉLLAR (SEGOVIA) ", firmado por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo, del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, por importe de 273.000,00 € (IVA incluido).



Aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación.

Decreto 432/2016 de fecha 21-07-2016

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano sito en el número 2 de la Plaza de la Cruz, de esta villa de Cuéllar (referencia catastral 0439113UL9803N0001YP), la realización de los siguientes trabajos y obras, que son necesarias para reponer las debidas condiciones de seguridad y salubridad:

- *Limpieza y desbroce de la vegetación seca del solar.*
- *Picado de los revocos sueltos y rejuntado de las zonas en las que ha desaparecido el material de cerramiento, eliminando los restos de cerrajería y retacando con piedra o material cerámico el cerramiento para un posterior enfoscado en tonos permitidos para el Conjunto Histórico de Cuéllar. Se conservarán los recercados de ladrillo y los sillares singulares de piedra, las huellas de los recercados de madera.*
- *Eliminación de la pletina de coronación del muro, consolidando la misma y disponiendo un remate de piedra o albardilla de teja cerámica.*
- *Saneado de los elementos de madera de la puerta, incluyendo la eliminación de todos los añadidos y partes desprendidas o muy deterioradas o, en su caso, sustitución de la misma, eliminando la madera de las ventanas y cegando dichos huecos para revestir posteriormente como el resto de la fachada. En este caso, el cierre de los huecos se realizará retranqueando los paños para mantener las huellas de puertas y ventanas.*

Las referidas obras, cuyo presupuesto total (que se detalla en la parte expositiva de la presente resolución) se estima inicialmente en 1.848,00 euros (más impuestos), deberán ejecutarse por los propietarios, a su costa, en el plazo de 15 DÍAS, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

Decreto 433/2016 de fecha 21-07-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Conductor de Servicios Múltiples a D. Jesús Angel Criado García durante 2 meses (desde el 22 de Julio al 21 de Septiembre de 2016), con unas retribuciones brutas mensuales de 1.100 € (más la parte proporcional de pagas extras).

Decreto 434/2016 de fecha 22-07-2016

Conceder el puesto dedicado a Churrería en Plaza de la Soledad los días 16 y 17 de julio de 2016 a ANA MARIA RODRIGUEZ GUIJARRO, por importe de 29,32 €.

La autorización estará supeditada al mantenimiento de los siguientes requisitos:

- + *Estar al corriente de pago de la Seguridad Social.*
- + *Seguro de Responsabilidad Civil.*
- + *Carné de manipulador.*
- + *Autorización Sanitaria de funcionamiento.*
- + *Ocupación 3x2 m.*
- + *Pago de las tasas de ocupación.*
- + *Deberá colocar papeleras donde los clientes puedan depositar los residuos, como envoltorios o similares, procedentes de la venta de sus artículos.*
- + *Deberá limpiar diariamente la zona ocupada.*
- + *No se instalarán elementos reproductores de sonido. El responsable de la instalación procurará que los clientes no causen molestias a los vecinos.*

Decreto 435/2016 de fecha 25-07-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 436/2016 de fecha 25-07-2016

ESTIMAR escrito de alegaciones, en materia de tráfico, dar por concluso el expediente sancionador abierto contra el denunciado y archivar las actuaciones realizadas en el procedimiento.



Decreto 437/2016 de fecha 26-07-2016

Concesión de tarjeta de aparcamiento para persona con discapacidad, con prescripciones.

Decreto 438/2016 de fecha 26-07-2016

Conceder la renovación de tarjeta de aparcamiento para persona con discapacidad, con prescripciones.

Decreto 439/2016 de fecha 26-07-2016

Concesión de tarjeta de aparcamiento para persona con discapacidad, con prescripciones.

Decreto 440/2016 de fecha 26-07-2016

Concesión de tarjeta de aparcamiento para persona con discapacidad, con prescripciones.

Decreto 441/2016 de fecha 26-07-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 442/2016 de fecha 26-07-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 443/2016 de fecha 26-07-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 444/2016 de fecha 26-07-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico..

Decreto 445/2016 de fecha 26-07-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como coordinadores de la Banda Municipal de Música, a tiempo parcial (4 horas semanales) desde el 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2016), a D. Luis Miguel Pérez García y D. Rubén Dario Valentín Bayón, con unas retribuciones brutas mensuales de 606 € más 57 € por actuación.

Decreto 446/2016 de fecha 26-07-2016

Conceder al Club Deportivo de Caza "Colenda", sin perjuicio de la demás normativa aplicable, autorización administrativa para la realización de una prueba cinegética dentro de la modalidad de Recorridos de Caza, el próximo día 7 de Agosto de 2016, en las parcelas 35 y 36 del Polígono 19 -Paraje Las Lomas- de Cuéllar, **condicionada** al exacto cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente para la celebración de dichas pruebas, y de las condiciones establecidas en el art. 7.1 de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, en especial la normativa relativa a:

- a) seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- b) solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.
- c) Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.
- d) salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.
- e) Protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural
- f) accesibilidad y supresión de barreras. la normativa relativa a:

Decreto 447/2016 de fecha 27-07-2016

Anular la liquidación tributaria por la Tasa de Terrazas, talón nº 534 a nombre de Hashir Chaudhry en Avda, Plaza de Toros nº 5 de Cuéllar y practicar una nueva liquidación por importe de 114,08 €.

Decreto 448/2016 de fecha 27-07-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES MERCADO SEMANAL AÑO 2016.

Decreto 449/2016 de fecha 28-07-2016

Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, en la licitación del contrato de explotación del bar de la Plaza de Toros en el siguiente orden decreciente:

1ª) PLAY JOMA, S.L.

Notificar y requerir a PLAY JOMA, S.L. con CIF B-78439858, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, justificación de haber constituido las garantías definitiva y complementaria que sean procedente y acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación que exige la cláusula 20.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

Notificar la presente resolución a PLAY JOMA, S.L. y dar cuenta de la presente resolución a la Intervención Municipal.



Decreto 450/2016 de fecha 28-07-2016

Delegar la Presidencia, de los espectáculos taurinos, indicados, a celebrar en la localidad durante las Fiestas de Nuestra Señora del Rosario y San Miguel, los días 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 y 29 de septiembre de 2016, en las siguientes personas:

- PRESIDENTE: D. Javier Fernández Cisneros, DNI 12.238.482-K (Colegiado nº 272)

- SUPLENTE DE PRESIDENCIA: D. Juan Pablo de Benito Polo, DNI 03.417.400-Z

Decreto 451/2016 de fecha 29-07-2016

**CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
1ª CONVOCATORIA**

DÍA: 3 de agosto de 2016

HORA: 21 h.

2ª CONVOCATORIA

DÍA: 5 de agosto de 2016.

HORA: 21 h.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco a los miembros del órgano colegiado que arriba se expresa, a la celebración de la sesión indicada, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberán ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

Nº ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la anterior de fecha 31 de mayo de 2016.
2. Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento a 31-12-2015.
3. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en lo relativo a la factura electrónica.
4. Aprobación de modificación presupuestaria por crédito extraordinario.
5. Información del estado de ejecución del 2º trimestre del Presupuesto y del período medio de pago a proveedores.
6. Mociones:
 - 6.1. Moción del Grupo Municipal Socialista-PSOE para el estudio y adaptación de los principales inmuebles de este Ayuntamiento como "espacios cardioprottegidos", así como a obtener el correspondiente certificado al amparo de la legislación vigente.
7. Control y seguimiento de los órganos de la Corporación:
 - Decretos de Alcaldía.
 - Ruegos.
 - Preguntas.

Decreto 452/2016 de fecha 29-07-2016

Aprobar altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto 453/2016 de fecha 29-07-2016

PRIMERO.- Rectificar el orden del día de la convocatoria de la sesión del Pleno del día 3 de agosto de 2016, el cual, rectificado, será el siguiente:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la anterior de fecha 31 de mayo de 2016.
2. Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento a 31-12-2015.
3. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en lo relativo a la factura electrónica.
4. Aprobación de modificación presupuestaria por crédito extraordinario.
5. Información del estado de ejecución del 2º trimestre del Presupuesto y del período medio de pago a proveedores.
6. Aprobación de la Cuenta General del año 2015.
7. Mociones:
 - 7.1. Moción del Grupo Municipal Socialista-PSOE para el estudio y adaptación de los principales inmuebles de este Ayuntamiento como "espacios cardioprottegidos", así como a obtener el correspondiente certificado al amparo de la legislación vigente.
8. Control y seguimiento de los órganos de la Corporación:
 - Decretos de Alcaldía.
 - Ruegos.
 - Preguntas.



SEGUNDO.- Realícese nueva convocatoria recogiendo los puntos del orden del día señalados con anterioridad.

Decreto 454/2016 de fecha 29-07-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/18 de fecha 29-07-2016.

Decreto 455/2016 de fecha 29-07-2016

Conceder a D^a M^a Angeles López Borja, DNI 12767321-K licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por un período de cinco años, con las siguientes condiciones:

1.- La presente licencia quedará sin efecto en el momento en que se dejen de cumplir los requisitos recogidos en el art. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el art. 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

2.- La presente licencia no ampara la tenencia de animales potencialmente peligrosos que no estén debidamente asegurados conforme a la legislación vigente.

3.- El titular de la presente licencia habrá de cumplir con las medidas de seguridad que le impone la legislación vigente, y proceder a la inscripción en el correspondiente Registro Municipal, en los términos del art. 6 de la Ley 50/1999.

4.- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que se corresponda su expedición.

5.- Anualmente deberá presentar copia vigente del recibo de pago anual del seguro de responsabilidad civil contratado y certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente.

Decreto 456/2016 de fecha 01-08-2016

Orden del Día – Sesión ORDINARIA.

Organismo: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1^a CONVOCATORIA día: 3 de Agosto de 2016.

Hora: 9'00 de la mañana.

2^a convocatoria: 10'00 horas de la mañana.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco, a usted a la celebración de la sesión indicada, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

Punto - Asuntos a tratar

Observaciones

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 06-07-2016.

PUNTO SEGUNDO.- HACIENDA.-

2.1.- Reclamaciones de Tributos.

2.2.- Subvenciones de Concejalías.

2.3.- Ocupaciones de la vía pública.

2.4.- Escrito de particulares.- Reclamación por daños.

PUNTO TERCERO.- URBANISMO Y OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS

Expte. 15/15.OMA. S.C. CHAPARRAL. Modificación de la licencia urbanística otorgada para explotación avícola de pollos de carne (35.000 plazas) en la parcela 89 del polígono 304 de Chatún.

Expte. 6/16. FUNDACIÓN SANTA MARÍA MAGDALENA. Modificación de la licencia urbanística otorgada para Proyecto de ejecución de consolidación de edificio situado en C/ Magdalena, nº 8, de Cuéllar.

Expte. 25/16. JUAN CARLOS BERZAL SÁNCHEZ. Proyecto básico y de ejecución de demolición de edificio en C/ Odonos, nº 1, de Escarabajosa de Cuéllar.

3.2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Expte. PO 16/16. TRANSALBERT, S.A. Licencia de primera ocupación relativa a la ampliación de taller de reparación de vehículos propios con nave anexa para garaje de camiones y lavadero exterior de los mismos en las parcelas A14-A15 y 21 del Polígono Industrial Prado-Vega, de Cuéllar (Expte. 8/15.OMA).

3.3.- INFORMES Y AUTORIZACIONES



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR
Secretaría General

Expte. I 137/14. ENCARNACIÓN TORIBIO MADROÑO. Solicitud de autorización de obras de levantamiento de adoquinado y aplicación de impermeabilización en C/ La Muralla para impedir humedades en el local comercial con acceso por C/ Las Parras, nº 14, de Cuéllar.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y tres minutos de lo que yo, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO